



RESOLUCION NUMERO

DE 19 30 JUL. 1979

(001987)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la vereda - BRISAS DEL VALLE, municipio de Cali, Departamento del Valle y se modifican parcialmente sus Estatutos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 3397 de octubre 26 de 1977; y

CONSIDERANDO :

Que según solicitud radicada con el No. 0227 de 12 de marzo de 1979, el señor MARTIN DIAZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2,602,769 de Palmira, en su calidad de Presidente provisional de la Junta de Acción Comunal de la vereda BRISAS DEL VALLE, municipio de Cali, Departamento del Valle, solicita a este Ministerio se le reconozca personería jurídica a dicha entidad;

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos: a) Petición firmada por el señor presidente provisional; b) Copias de las actas de constitución y elección de los miembros directivos y aprobación de los Estatutos; c) Original de los Estatutos; d) Certificación de residencia de los Directivos dada por el Inspector 19 de Policía de la Secretaría de Gobierno de Cali; e) Certificación del Inspector 19 de Policía de la Secretaría de Gobierno de Cali sobre la existencia de la vereda BRISAS DEL VALLE y f) Concepto favorable del Promotor Regional

Que es procedente modificar los Artículos 24, 26, 27, 32, 33 y 47 de los Estatutos por ser contrarios a lo dispuesto en el Decreto 2428 de noviembre 18 de 1976;

Que la Organización de la entidad mencionada, se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1976;

Que salvo la modificación anterior la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, al estudio de dicha documentación emitió su concepto favorable;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la vereda BRISAS DEL VALLE, municipio de Cali, Departamento del Valle.

Adm. de

(B)

Continuación de la resolución " por la cual se reconoce Personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la vereda BRISAS DEL VALLE, municipio de Cali, Departamento del Valle, y se modifican parcialmente sus Estatutos".

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto 2428 de 1976, modifican se parcialmente los Estatutos, en lo atinente a los Artículos 24, 26, 27, 32, 33 y 47, los cuales quedarán así:

"Artículo 24: Literal b) Elegir y remover al presidente y Vicepresidente así como al Secretario, Tesorero, Fiscal y sus suplentes".

"Artículo 26: Inciso 2o. El Tesorero y el Fiscal con sus respectivos suplentes serán elegidos por mayoría de votos y en lista separada".

Asamblea
"Artículo 27: En caso de ausencia temporal o definitiva de un dignatario será reemplazado por su respectivo suplente. Cuando se trate de remover o reemplazar a un dignatario y no haya suplente, la elección no requerirá lista y se hará por mayoría de votos. Si son dos (2) o más, requerirá lista inscrita de acuerdo con estos Estatutos".

"Artículo 32"; Parágrafo: Si el dignatario elegido no se posesionare injustificadamente en el término señalado se entenderá que deja vacante el cargo y se llamará a tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento a su respectivo suplente y en defecto de éste, a quien le siga en la lista y así sucesivamente hasta agotarla". Agotada la lista a la cual corresponde el cargo sin llenar, se convocará a Asamblea General para elección del respectivo dignatario y su suplente".

"Artículo 33: Inciso 2o. El Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Fiscal y los suplentes de estos dos últimos deben ser mayores de 18 años de edad".

ARTICULO 47: Los miembros inscritos en cada uno de los Comités se reunirán y elegirán entre ellos al presidente y el Secretario del mismo con sus respectivos suplentes".

ARTICULO TERCERO: Con la reformas introducidas en el Artículo anterior apruébanse los Estatutos del citado organismo.

Sus modificaciones, adiciones y supresiones se sujetarán a la aprobación de este Ministerio.

./...

Continuación de la resolución " por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la vereda BRISAS DEL VALLE, municipio de Cali, Departamento del Valle y se modifican parcialmente sus Estatutos".

ARTICULO CUARTO.- Tiénese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Inscríbese dicha persona jurídica y la Directiva en los libros que al respecto lleva la Promotoría Regional.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a 30 JUL. 1979

EL SECRETARIO GENERAL,

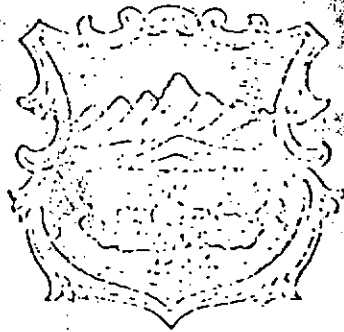
[Handwritten signature of Lorenzo Solano Peláez]
LORENZO SOLANO PELÁEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

[Handwritten signature of Gloria Lara de Echeverri]
GLORIA LARA DE ECHEVERRI

RB/edr.

Abueia y



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

02

DE

30 ENERO 1986

19

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE "HERSAS DE MAYO ".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

DE 197

()

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE "BRISAS DE MAYO " .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1.913,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO:

Créase por medio del presente acuerdo un nuevo barrio en la ciudad que se denominará "BRISAS DE MAYO".

ARTICULO SEGUNDO:

Los límites del barrio que se crea por este Acuerdo según demarcación de Planeación Municipal, son los siguientes :

- OCCIDENTE : Calle 13 Oeste
- ORIENTE : Diagonal 50- Carrera 54 y Diagonal 51.
- SUR : Quebrada EL INDIO.
- NORTE : Quebrada GUARRUZ.

ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los 23 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

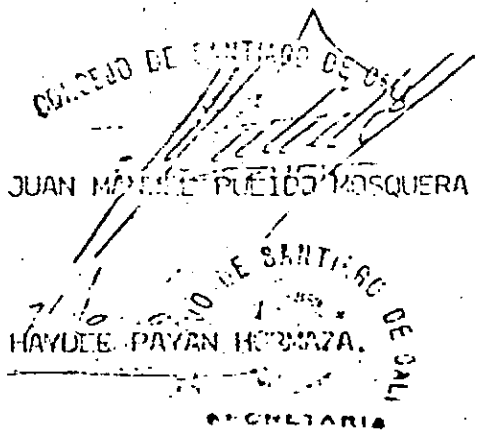
EL PRESIDENTE,

JUAN MANUEL PUECO MOSQUERA

LA SECRETARIA,

HAYDÉE PAVAN HERRERA.

SECRETARIA



" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE -
DE " BRISAS DE MAYO " .

2.-

CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reclamatorios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 18 de noviembre de 1.985 ; Segundo debate el día 20 de enero de 1.986; y Tercer debate el día 23 de enero de 1.986.

Haydee Páyan
HAYDEE PÁYAN DE GUZMÁN
Secretaría General

SECRETARIA

CALI, 27 DE ENERO DE 1986

ACUERDO No. 08

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN BARRIO Y LE DA EL NOMBRE DE "BRISAS DE MAYO".

LUIS ENRIQUE TOVAR DEAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

ALCALDIA

Cali, 30 ENE 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

VICENTE GORRENO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

[Handwritten signature]
AMONIO JOSE UREDUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

NORMAN ALHADO MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

JOSÉ MANUEL VARELA
SECRETARIO DE RECREACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

[Handwritten signature]
GUSTAVO PUERA MARRERO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA MUNICIPAL
[Handwritten signature]

HUBERTO GONZALEZ PATINO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MARCOS R. VIVAS LARDEDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Handwritten signature]
LITTELLA MORALES DE LLANES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

[Handwritten signature]
MARIA CRISTINA SAAVEDRA
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 30 ENE 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 08

Es fiel copia tomada de su original, que

reposa en el archivo municipal.

Cali, 30 ENE 1986

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AMONIO JOSE UREDUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCION No. 049

Por la cual se aprueba la reforma estatutaria de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE: EL BARRIO BRISAS DE MAYO, municipio de CALI, Departamento del Valle del Cauca.

EL DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.2854 del 15 de junio de 1987, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en Asamblea celebrada el día 29 del mes de DICIEMBRE DE 1990, según Acta LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE: el barrio brisas de mayo, Municipio de CALI, Departamento del Valle, reformó sus Estatutos para adecuarlos a la actual Legislación Nacional de Acción Comunal.

Que el Promotor Regional del Ministerio de Gobierno para el Departamento del Valle del Cauca, encontró los documentos completos y satisfactorios.

Que la Asesora Jurídica de Cali, ante el Convenio con el Ministerio de Gobierno y DIGIDEC, al estudiar la petición y sus anexos, los encontró acorde con los Decretos 1930 de 1979, 2726 de 1980 y 300 de 1987; así como la Resolución Roglamontaria 2070 de 1987.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Aprobar la Reforma Estatutaria Adoptada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE: EL BARRIO BRISAS DE MAYO, municipio de CALI, Departamento del Valle del Cauca, según consta en el Acta señalada en la parte motivada de esta providencia.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (10) días del mes de MAYO DE (1991)


HORACIO MONTES CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE


GLORIA MERCEDES CARVAJAL
ABOGADA ASESORA



NOTIFICACION

SEPTIEMBRE 9 DE 1991

JUNTA DE ACCION COMunal DE EL BARRIO BELIAS DE MAYO MUNICIPIO DE...

A esta Promotoria Regional de Accion Comunal, se presento el señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ, Asistente Social de la Secretaria de Desarrollo Comunal para Notificarle de la Resolucion No. 043 de Mayo 10 de 1991.

Nota: sale entrega folios de Estatutos y folios de el Acta de Asamblea General, debidamente sellados.

NOTIFICACION

NOTIFICADO

LUIS FERRER
Abogado Asesor



CARLOS ALBERTO MARTINEZ
Asistente Social

MINISTERIO DE GOBIERNO
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
VALLE DEL CAUCA

2.

Por medio del cual se inscriben Dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda "Erisas del Valle", Municipio de CALI.

A U T O No. 217

Derogase en todas sus partes el Auto No. 1379 de marzo 10 de 1.989

inscribiendo Dignatarios de la Junta de Acción Comunal de Vereda "ERISAS DEL VALLE" CALI, para el período de octubre lo, de 1.987 al 30 de septiembre de 1.991, proferido por la Oficina Regional del Ministerio de Gobierno.

De conformidad con los anteriores, Considerandos Ordenase inscribir por el resto del período a los siguientes Dignatarios.

<u>CARGOS</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>IDENTIFICACION</u>
Presidente	Arnulfo Rodríguez	14.987.402 de Cali-Valle.
Vicepresidente	José Cristobal Muñoz	6.134.091 de Anseramuevo
Tesorero	José Segundo Narvaez A.	1.696.342 de Tumaco -N.
Suplente	Esperanza Paya	31.294.829 de Cali - Valle.
Secretario	Carlos Orlando Iriarte	14.963.433 de Cali - Valle.
Suplente		
Fiscal		
Suplente		

Esta inscripción tiene vigencia desde el 29 de agosto de 1989 al 30 de septiembre de 1.991.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de AGOSTO de 1.989


HORACIO MONTES CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL



DIRECCION REGIONAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
GLORIA AMPARO CARMONA R.
SECRETARIA REGIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
VALLE DEL CAUCA

Por medio del cual se inscriben Dignatarios de la Junta de Acción Comunal de: Vereda "Erisas del Valle", jurisdicción del Municipio de: CALI, con Personería Jurídica según Resolución No. 001987 de 30 de julio de 1.979

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución Reglamentaria No. 2070 en su Artículo 92 de 1987, del Ministerio de Gobierno, y

C O N S I D E R A N D O:

Que por AUTO No. 1379 de fecha marzo 10 de 1.989, el Director Regional de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno para el Valle del Cauca, inscribió Dignatarios de la Junta de Acción Comunal de: Vereda "Erisas del Valle" del Municipio de CALI, para el período del 10. de octubre de 1987 al 30 de septiembre de 1991, así:

Presidente	<u>ABNUFC Rodríguez</u>	Secretario	<u>César Tulio Londoño</u>
Vicepresidente	<u>José Cristóbal Muñoz</u>	Suplente	
Tesorero	<u>Luz Marina Martínez</u>	Fiscal	<u>Luis Carlos Monpotes</u>
Suplente		Suplente	

Que mediante escrito fechado Julio 05 de 1.989, suscrito por el Presidente y Secretario del citado organismo comunal, solicitan al Director Regional, inscripción por el resto del período en los cargos a los siguientes Dignatarios,

Tesorero	<u>José Segundo Narvaez</u>
Secretario	<u>Esperanza Paya</u>
Fiscal	<u>Carlos Orlando Iriarte</u>

Para lo cual anexan los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción, por el resto del período
2. Acta de Asamblea General de Afiliados de Junio 24 de 1.989.
3. Acta de Asamblea General de Julio 01 de 1.989, destituyendo al Tesorero Luz Marina Martínez y Fiscal Luis Carlos Monpotes.
4. Renuncia del Secretario César Tulio Londoño Ríos.

BRISAS DEL VALLE
JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA BRISAS DEL VALLE

DIRECCION REGIONAL DE INTEGRACION
VALLE DEL CAUCA
May 10 / 89
SECRETARIA

DOCTOR
HORACIO MONTES CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL DESARROLLO COMUNITARIO
PARA EL VALLE DEL CAUCA MINGOBIERNO
L. C.

Respetuosamente, nos dirigimos a usted, para solicitarle el cambio de DENOMINACION de la VEREDA BRISAS DEL VALLE jurisdicción del Municipio de CALI, y la integración al casco urbano ya que por el Acurdo 02 de Enero 30 de 1.986, el HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SELE RECONOCE COMO BARRIO - "BRISAS DE MAYO," conservandose el mismo territorio o radio de acción, para lo cualse transcribe :

NORTE: LIMITES DE LA HACIENDA LA OLGA.

SUR : CARRETERA CALI VILLA CARMELO.

ESTE : QUEBRADA GUARRUZ.

OESTE: QUEBRADA DEL INDIO, DESDE LA CARRETERA CALI VILLA CARMELO HASTA EL NACIMIENTO DE LA QUEBRADA DEL INDIO Y DESDE ALLI EN LINEA RECTA HASTA LOS PREDIOS DE LA HACIENDA LA OLGA.

EXPEDIDO POR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL EN DICIEMBRE 20 DE 1.971.

Con la presente solicitud anexamos los siguientes requisitos:
ACUERDO 02 DE ENERO 30 DE 1.986 EMANADO POR EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALI.

ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA ENERO 8 DE 1.989 DONDE LA COMUNIDAD ACOGE EL NOMBRE DE BARRIO BRISAS DE MAYO.

FOTOCOPIA DE LA PERSONERIA JURIDICA # 001937 del 30 DE JUNIO DE 1979.

FIRMAS DE LOS AFILIADOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA - CONVOCADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BRISAS DEL VALLE PARA TAL FIN, CON FECHA ENERO 8 DE 1.989.

AGRADECEMOS SU ATENCION:
CORDIALMENTE.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
BRISAS DEL VALLE
ARNOLDO BRISAS VELAZQUEZ CARVAJAL
Presidente C.A.C.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
BRISAS DEL VALLE
SECRETARIO PRINCIPAL
Sec-1002-1991-C